DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES

(Artículo 76-V LISR)



RÉGIMEN GENERAL DE LEY

TÍTULO II LISR



LCP MF MIGUEL ALARCON DIAZ

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAMBIOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE PM 2023

Estados Financieros y Conciliación Contable Fiscal

- Se **ELIMINAN** el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Capital Contable, (declaración anual para PM del Título II como a los que tributan en RESICO), que apenas en 2023 las habían considerado
- Los estados financieros deberán presentarse de forma comparativa (2022 Vs 2021).
- Se incluyen campos para incluir notas a los estados financieros.
- Los estados financieros no será necesario capturarlos, siempre que el contribuyente dictamine sus estados financieros (u opte por hacerlo).
- En el estado de situación financiera se incluyen nuevos conceptos.
- El estado de resultados se modifica para para incluir el detalle de otros resultados integrales (ORI).
- En el estado de resultado integral para 2023 se debe clasificar cada partida entre partes relacionadas y partes no relacionadas, la suma de estos será el importe total por partida para ese año.
- Definitivamente resulta en una medida de simplificación administrativa.

CAMBIOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE PM 2023

¿Es obligatorio presentar los estados financieros en la declaración anual?

- Art. 33, Apartado B, fracción VI, del RCFF, indica:

Artículo 33.- Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:

B. Los registros o asientos contables deberán:

...

VI. Formular los *estados de posición financiera*, *de resultados*, de *variaciones en el capital contable*, de *origen y aplicación de recursos*, así como las *balanzas de comprobación*, incluyendo las cuentas de orden y las *notas a dichos estados*;

- Art. 76, frac. IV, LISR, señala como obligación:

IV. ***Formular un estado de posición financiera*** y ***levantar inventario de existencias a la fecha en que termine el ejercicio***, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas.

CAMBIOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE PM 2023

¿Habría multa por no presentar los estados financieros en la declaración anual?

- Art. 81, frac. II, CFF, son infracciones relacionadas con la obligación de… presentación de declaraciones:

> **II.** **Presentar las declaraciones**, las solicitudes, los avisos, la información a que se refiere el artículo 17-K de este Código, o expedir constancias, ***incompletos***, ***con errores*** o en ***forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales***, o bien cuando se presenten ***con dichas irregularidades***, las declaraciones o los avisos en medios electrónicos. Lo anterior no será aplicable tratándose de la presentación de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

CAMBIOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE PM 2023

LAS NOTAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS:

- Se incluyen como un campo **opcional (no está identificado con el característico color rojo de obligatorio).**
- El SAT no precisa su contenido de lo que debe contener.
- Solo se pueden incluir 300 caracteres de información.
- Las notas están consideradas no solo en los estados financieros sino también en la conciliación contable fiscal.



CAMBIOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE PM 2023

COMENTARIOS A LAS NOTAS

1. No deberíamos considerarlas como lo señala la NIF A-7, ya que no tienen un valor adicional a la información que se presenta, así como por sus propia naturaleza.
2. La declaración anual se trata de un "reporteador con fines fiscales"
3. Solo se cuenta con un espacio para incluir 300 caracteres, las notas a los estados financieros deberían mucho más amplias, por lo que no es suficiente el espacio.
4. El instructivo señala que se debe incluir "lo que consideremos adecuado"
5. ¿Dejar vacío el campo de notas podría resultar "riesgoso"?
6. Considero que lo que se debe incluir son aclaraciones y precisiones sobre el concepto en concreto, además de considerar su uso opcional.
7. Se podría considerar las recomendaciones que el SAT realiza cuando se requisita el SIPRED: **Explicar la principales variaciones por cada concepto en forma clara, precisa y breve y que no pueda ser malinterpretada por el SAT.**

SANCIONES E INFRACCIONES POR NO PRESENTAR DECLARACIONES

I. ***No presentar las declaraciones***, las solicitudes, los avisos o las constancias que exijan las disposiciones fiscales, **o no hacerlo a través de los medios electrónicos** que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o presentarlos a requerimiento de las autoridades fiscales. No cumplir los requerimientos de las autoridades fiscales para presentar alguno de los documentos o medios electrónicos a que se refiere esta fracción, o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

Para la señalada en la fracción I:

a) **De $1,810.00 a $22,400.00**, tratándose de declaraciones, por cada una de las **obligaciones no declaradas**. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se presentó la declaración por la cual se impuso la multa, el contribuyente presenta declaración complementaria de aquélla, declarando contribuciones adicionales, por dicha declaración también se aplicará la multa a que se refiere este inciso.

b) **De $1,810.00 a $44,790.00**, por cada obligación a que esté afecto, al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, **fuera del plazo** señalado en el requerimiento o por su incumplimiento

RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL CSD

I. **Detecten que los contribuyentes, en un ejercicio fiscal y estando obligados a ello, omitan la presentación de la declaración anual transcurrido un mes posterior a la fecha en que se encontraban obligados a hacerlo en términos de las disposiciones fiscales,** o de dos o más declaraciones provisionales o definitivas consecutivas o no consecutivas.

Tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta**, la restricción temporal se realizará cuando se detecte que omitió tres o más pagos mensuales en un año calendario**, consecutivos o no, o bien, la declaración anual.

Art. 17- H Bis CFF

ANUAL 2023

CAMBIOS EN EL IFRS 16 y NIF D-5

1) Optativo a partir de 2018

2) Obligatorio a partir de 2019

3) Desaparecen los conceptos de Arrendamiento Operativo y Capitalizable (Puro y Financiero)

4) Rentas con una temporalidad Anual, se registran como Gasto

5) Contratos mayores a un Año , se registran como una Cuenta de Activo «Derechos de Uso» y se van Amortizando

6) Se debe determinar a través de una fórmula el «Valor Presente» y afectar el Gasto y el RIF

REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES

1)Estrictamente Indispensables

2)Acreditar la Razón de Negocios

3)Contar con la Materialidad

4)Estar Debidamente Registradas en Contabilidad.

SUPUESTOS EN DONDE LA «DEDUCCIÓN» SE PIERDE

1) No es Estrictamente Indispensable

2) No se encuentra Debidamente Registrada en Contabilidad

3) No se relacionan los Costos y Gastos con los Ingresos

4) No se cumple con algún requisito del CFDI Art. 29 y 29-A del CFF

5) No se emite el «REP» en tiempo y Forma

6) No se cuenta con la **«Materialidad»** de la Operación

LA INFORMACIÓN DEBE DE SER CONGRUENTE

I. Comprobantes Fiscales
II. Balanza de Comprobación
III. Estados Financieros Básicos, se deben de corresponder
IV. Papeles de Trabajo
V. Declaraciones Provisionales y Anuales de ISR
VI. Declaraciones Informativas
VII. Dictamen Fiscal
VIII. Depósitos Bancarios
IX. Contratos



Reglas en Materia Contable



Reglas

Valuación.- Las transacciones deben de cuantificarse en términos monetarios, para conocer el Valor económico de los Activos

Presentación.- Forma de mostrar adecuadamente la información financiera derivada de las operaciones de la Entidad

Revelación.- Acción de divulgar en los Estados Financieros aquella información que amplíe el origen y significado de los elementos de los Estados Financieros

Estados Financieros…Elementos



Requisitos Básicos



Encabezado
- a) Indicación del Estado Financiero,
- b) Nombre de la Empresa,
- c) Periodo
- d) Cifras de los Estados Financieros

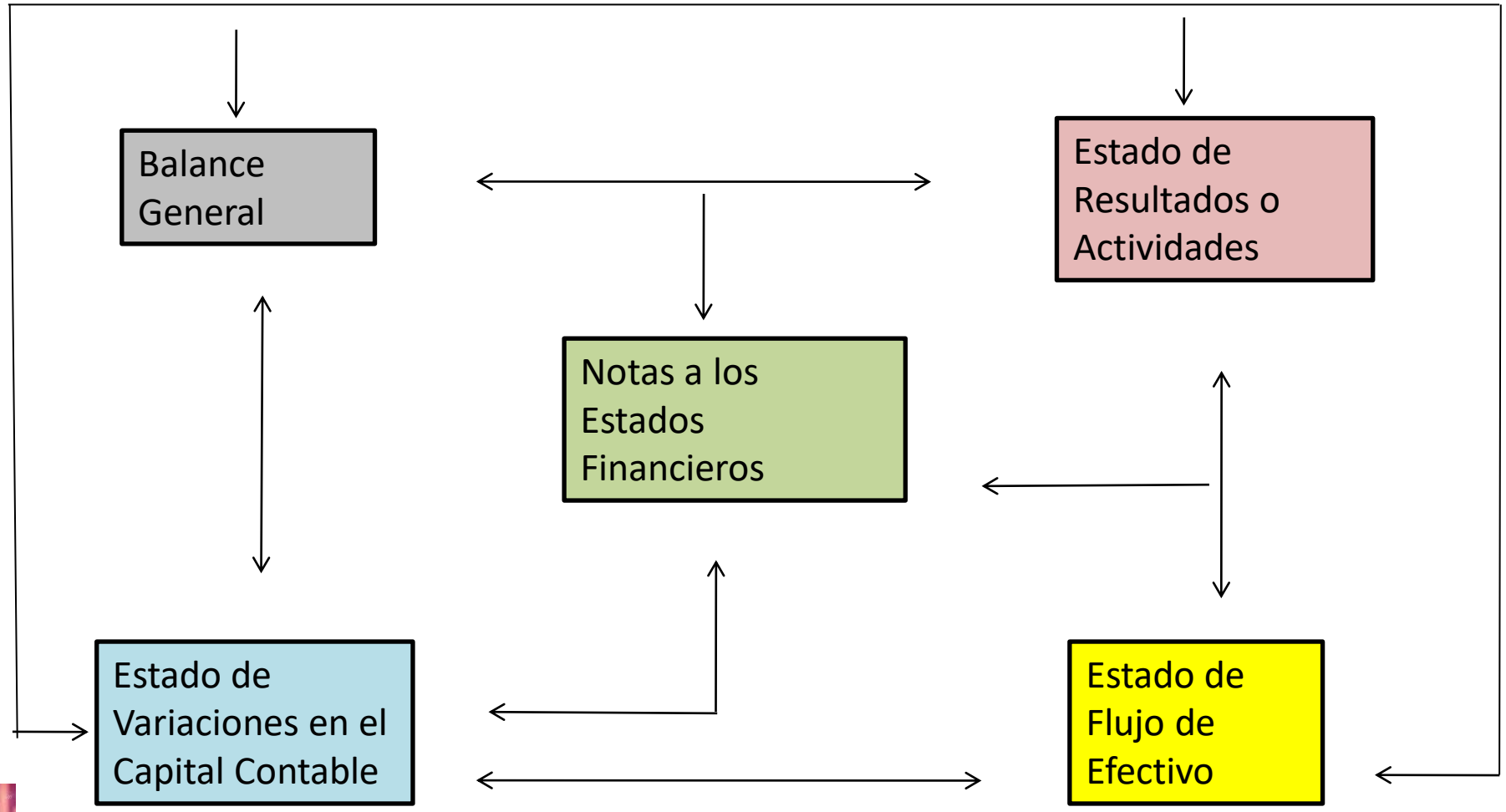
Cuerpo ($)

Firmas (Contador Público y Administrador)

Notas de Estados Financieros.

Resaltar información Relevante

Correlación de los Estados Financieros “Básicos” y sus Notas







PAPELES DE TRABAJO INDISPENSABLES

- ❑ Conciliación Contable-Fiscal **2022 y 2023**
- ❑ Determinación del Ajuste Anual por Inflación.
- ❑ Deducción de Inversiones, incluyendo Fecha de Adquisición, MOI y **Gastos adicionales**
- ❑ Determinación del Costo de Ventas. **MP, MO (Nóminas) y CI (Deducción de Inversiones)**
- ❑ Ganancia o Pérdida por Enajenación de Activo

PAPELES DE TRABAJO INDISPENSABLES

- ❑ Pérdidas Fiscales.
- ❑Cuenta de Capital de Aportación **CUCA, de forma detallada**
- ❑Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, **CUFIN, de forma detallada**
- ❑Capitalización Delgada.

Identificar si las cuentas de Clientes, Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos, Acreedores, Cuentas por pagar, Ingresos y Gastos **se realizan o no con Partes Relacionadas**

CAMBIOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE PM

- Aparecen como datos prellenados los **Pagos RESICO** por Honorarios, Arrendamiento.
- Se incluye como dato el **Subsidio para el Empleo Devuelto por la Autoridad**
- Se incluye como MOI los **"Gastos relacionados con la Inversión"**
- Se incluye como Inversión **"El derecho de Usufructo" e INTANGIBLES**
- Te preguntan en el anexo de la Determinación del ISR. **Te Autorizaron a utilizar un Coeficiente de Utilidad menor en Pagos Provisionales al determinado en el ejercicio?**
- Solicitan información mas a detalle de la **Integración de la CUCA y CUFIN.**

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

34

SAT

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206004 ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN COEFICIENTE DE UTILIDAD MENOR PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES DEL ISR

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

206011

MARQUE CON 'X' SI PARA EFECTOS FISCALES ES: INTEGRADORA 11822 INTEGRADA 11822S

DOMICILIO FISCAL

1

CALLE 206012 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 206013 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 | MUNICIPIO O ALCALDÍA 206016 | CÓDIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 | ENTIDAD FEDERATIVA 206019 | TELÉFONO 206020

2 MONTO QUE DETERMINA PAGAR POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL

CAMBIOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE PM

- Te preguntan el importe de algunas Deducciones Específicas como:

a) **Castigos** y

b) **Pagos a Personas Físicas exentas de ISR AGAPES**

- **Las APFAC, como Cuenta de Pasivo y Capital**
- **INGRESOS EXENTOS o NO ACUMULABLES.**
- **Solicitud de información muy específica de los Estados Financieros**
- **Se incluye como Pasivo, el Contrato por Arrendamiento D-5 NIF**

INTEGRACIÓN DEL MOI

El monto original de la inversión comprende, además del precio del bien, **los impuestos efectivamente pagados** con motivo de la adquisición o importación del mismo a excepción del impuesto al valor agregado, así como las erogaciones por concepto de **derechos**, **cuotas compensatorias**, **preparación del emplazamiento físico**, **instalación**, **montaje, manejo**, **entrega**, **fletes**, **transportes, acarreos, seguros contra riesgos** en la transportación, **manejo**, **comisiones** sobre compras y **honorarios a agentes o agencias aduanales**, así como los relativos a los servicios contratados para que la inversión funcione. Tratándose de las inversiones en automóviles el monto original de la inversión también incluye el monto de las inversiones en equipo de blindaje.

Art. 31 de la LISR, segundo párrafo

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PM

a) Cálculo de la PTU de forma automática o Manual, se sugiere manual
b) Identificar la Mano de Obra y la Deducción de Inversiones como parte del Costo de lo vendido
c) Verificar la “fecha” de la información prellenada
d) Incluir el No. del **Esquema Reportable**
e) Capturar de forma manual el importe de la PTU pendiente de aplicar en el ejercicio que declara
f) Tener cuidado al llenar los Estados Financieros con la Depreciación, Amortización acumulada, Pérdida por deterioro, préstamos recibidos (Flujo de Efectivo) incluir signo negativo.
g) Balance General, solicita Inventarios de **MP, PP, AT. Mercancía en Tránsito y Pérdida por Deterioro.**

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PM

h) Se incluye en la cuenta de **Capital Contable**, **"Los Efectos de la Inflación"** según la NIF B-10.

i) Dentro del Rubro **Utilidades Acumuladas**, capturar la **Utilidad Neta**

j) **Gastos de Operación**.- Generales, de Administración y Venta

k) **Impuestos a la Utilidad**.- ISR e ISR Diferido

l) Dentro de **las Operaciones Discontinúas** se encuentra la **PTU (Otros Gastos)**

COSTO DE VENTA. LO QUE HAY QUE CUIDAR

Total de Materiales Utilizados o Comercializados
1. Inventario Inicial
2. Compras Netas Nacionales
3. Compras Netas Extranjeras
4. Inventario Final

COSTO DE "VENTAS"
a) Mano de Obra Directa de Fabricación
b) Mano de Obra Indirecta de Fabricación
c) Gastos Relacionados a la Mano de Obra
d) Maquilas
e) Gastos Indirectos
f) **Deducción de Inversiones**
g) Sin Costo de Ventas

COSTO DE "SERVICIOS"
I. Costo del Servicio
II. Comisiones y Tarifas Cobradas
III. Otros Ingresos (egresos)
IV. Incremento Neto de las Reservas (Riesgos y/o Obligaciones)
V. Costo Neto de Adquisición
VI. Costo Neto de Siniestralidad
VII. Incrremento Neto de Otras Reservas Técnicas

Acreditamiento contra ISR Causado

ISR Causado	
(-)Estímulo por aplicar al impuesto Causado	Art. 16 LIF
(=)ISR del Ejercicio	Art. 9 LISR
Impuesto Acreditable por Dividendos	
(-)**Distribuidos**	Art. 10 LISR
(-)Impuesto Acreditable pagado en el Extranjero	Art. 5 LISR
(-)Pagos Provisionales de ISR	Art. 14 LISR
(-)ISR Retenido al Contribuyente	Art. 14 LISR
(=)ISR a Cargo del Ejercicio	Art. 9 LISR
(-)Subsidio para el Empleo pagado	Art. Décimo LISR
(-)Compensaciones	Art. 23 CFF
(=)ISR a Pagar (favor)	Art. 9 LISR



Cálculo de la UFIN 2023, Ejemplo



DETERMINACIÓN DE LA UFIN

Ingresos Acumulables	3,345,600.00
(-)Deducciones Autorizadas	1,943,200.00
Utilidad Fiscal	1,402,400.00
(-)PTU Pagada	211,700.00
Utilidad Fiscal	1,190,700.00
(-)Pérdidas Fiscales Act.	458,900.00
Resultado Fiscal	731,800.00
(*)Tasa de ISR	30%
ISR Causado	219,540.00

UFIN

Resultado Fiscal	731,800.00
(-)ISR Causado	219,540.00
No Deducibles Art. 28 LISR	210,800.00
UFIN 2022	301,460.00

ISR ACREDITABLE POR DECRETO DE DIVIDENDOS

Cédula No. 1

Dividendos No CUFIN	300,000.00
Factor Piramidación	1.42860
Base	428,580.00
Tasa	30%
ISR a Pagar PM	128,574.00

Cédula No. 3

CÁLCULO DE LA CUFIN AL CIERRE DEL EJERCICIO 31/12/22

UFIN DE 2023	560,000.00
MENOS:	
ISR ACREDITABLE /.4286	299,986.00
SALDO CUFIN REAL	260,014.00

Cédula No. 2

CÁLCULO ISR PM TÍTULO II LISR, EJERCICIO 2023

INGRESOS ACUMULABLES	1,942,000.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	870,000.00
UTILIDAD FISCAL	1,072,000.00
PTU PAGADA	87,000.00
UTILIDAD FISCAL	985,000.00
PÉRDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS	121,000.00
RESULTADO FISCAL	864,000.00
TASA	30%
ISR CAUSADO	259,200.00
ISR ACREDITABLE POR DIVIDENDOS	128,574.00
ISR CARGO	130,626.00
PAGOS PROVISIONALES	120,000.00
ISR A CARGO (Favor)	10,626.00

Art. 10 LISR

ANUAL 2023

INTEGRACIÓN DE LA CUFIN, s/LISR

Integra:

1) UFIN de cada Ejercicio
2) Dividendos percibidos de PM Residente en México
3) Utilidades percibidas de PM Residentes en México
4) Utilidades de REFIPRES

Subtotal

Resta

1) ISR Acreditable entre factor 0.4286
2) Dividendos Decretados
3) Utilidades Distribuidas
4) **UFIN en Rojo**
5) Reembolso de Capital Art.78

Saldo CUFIN



Art. 77 LISR

INTEGRACIÓN DE LA "CUFIN", s/Formato

UTILIDAD FISCAL NETA (UFIN)

Resultado Fiscal del Ejercicio
(-) ISR del Ejercicio pagado
Importe de las Partidas No Deducibles
Monto a restar de la Utilidad Fiscal Neta
Disminución por Acreditamiento del ISR pagado por Dividendos en el Ejercicio
(=) UFIN
Diferencia a disminuir de saldo de CUFIN de Ejercicios anteriores actualizado
(=) UFIN del Ejercicio
Diferencia a disminuir de saldo de CUFIN del Ejercicio.

DETERMINACIÓN DE LA CUFIN

Saldo de la CUFIN actualizado
(+) Utilidad Fiscal Neta del Ejercicio UFIN
Dividendos o Utilidades percibidos de otras Personas Morales
Ingresos, Dividendos o Utilidades sujetos a REFIPRES
(-) Dividendos o Utilidades pagados con las Utilidades Distribuidas (UFIN)
Utilidades Distribuidas por **Reducción de Capital**
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta CUFIN

INTEGRACIÓN DE LA "CUCA"

Saldo Inicial de la CUCA

(+) Aportaciones de Capital

(+) Primas Netas por Suscripción de Acciones

(-) Reducciones de Capital

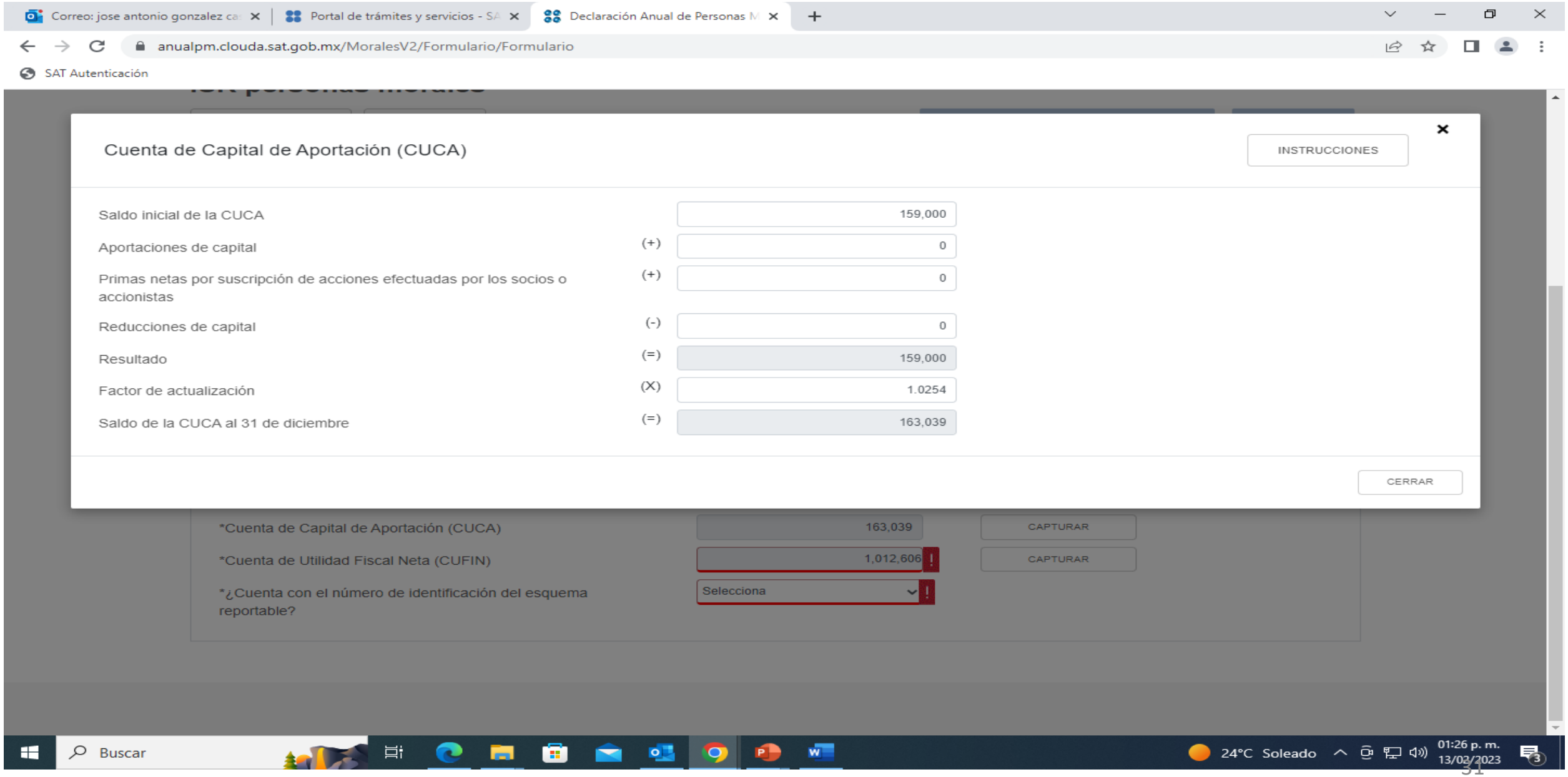
(=) Resultado

(*) Factor de Actualización

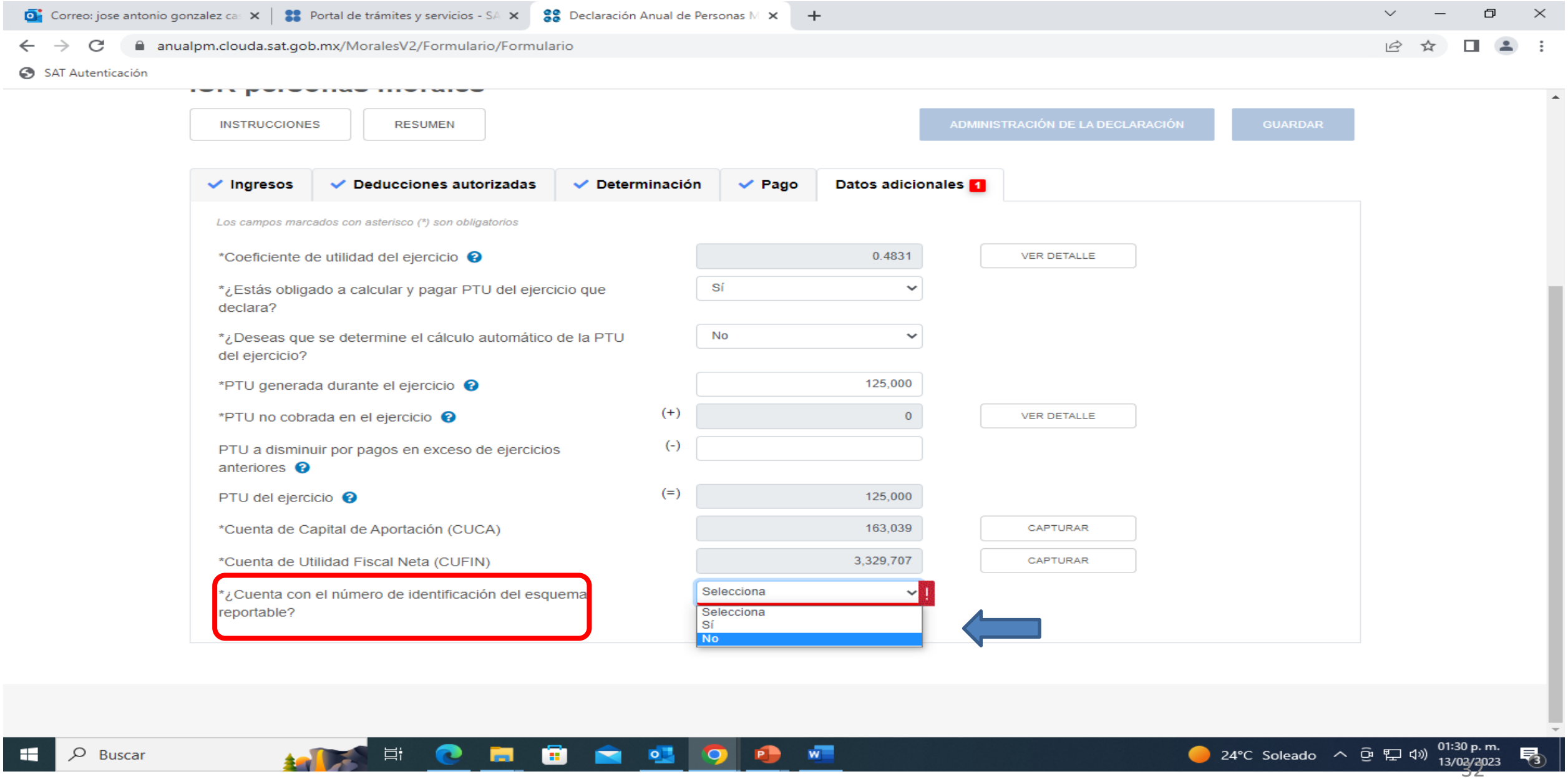
(=) Saldo de la CUCA al 31 de Diciembre



INTEGRACIÓN DE LA “CUCA”



REALIZAS “ESQUEMAS REPORTABLES”



ANUAL 2023

EJEMPLOS DE ESQUEMAS REPORTABLES

- Prestación de servicios o de funciones a título gratuito
- Enajenación de Activos depreciados total o parcialmente entre Partes Relacionadas
- Facturación entre Partes Relacionadas para la aplicación de Pérdidas Fiscales las cuales están por prescribir
- Transmisión de Pérdidas Fiscales a personas distintas a las que las generaron
- Se conceda el uso o goce de bienes son contraprestación alguna
- Existan diferencias entre los registros contables y fiscales mayores al 20%.

Art. 199 CFF

LAS NIF´S ESTÁN PRESENTES EN

- **Capitalización Delgada**, para determinar el Capital Contable.
- Información que se presenta derivado de Revelación de **Esquemas Reportables**
- Envió de la **Contabilidad Electrónica**, para elaborar la Balanza de Comprobación
- **Requisito de las Deducciones**, para acreditar el debido registro Contable
- Tesis para que la Autoridad Fiscal **determine de manera presuntiva un Crédito Fiscal**, acreditando que la contabilidad *no se apega a lo dispuesto por las NIF´S*

19. **PRESENTACIÓN RAZONABLE**

19.1 Una presentación Razonable de los Estados Financieros de una Entidad **es aquella que cumple con lo dispuesto por las NIF.s**



IDENTIFICAR LAS SIGUIENTES PARTIDAS

Estimación (Cuentas de Activo)

- Estimación para Cuentas Incobrables
- Estimación para Inventarios Obsoletos

Provisión (Cuentas de Pasivo)

- Impuestos por pagar
- **APFAC**
- Salarios por Pagar
- **Anticipo de Clientes**
- Depósito en Garantía recibido

Reserva (Cuentas de Capital) → Reserva Legal